ESTUDIO PREVIO

La Dirección Sector Agropecuario del Municipio de Marsella, realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de suministro.

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de suministro.
El Municipio de Marsella, Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:
“Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes* consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.
En el plan de desarrollo UNIDOS LOGRAMOS TRANSFORMAR A MARSELLA" 2024-2027 línea estratégica 3. UNIDOS POR EL DESARROLLO, programa 3.1 Unidos por la Agricultura y la Agroindustria de Marsella, Con el presente programa se pretende desarrollar una serie de actividades encaminadas a mejorar la situación actual del municipio abarcando los temas agropecuarios como el fortalecimiento de cadenas productivas en las líneas de mayor relevancia, en las agrícolas como: café especial, plátano, cacao, aguacate y cultivos promisorios con encadenamientos productivos; producto 45: Servicio de apoyo a las asociaciones agropecuarias para fortalecer su estructura organizativa, financiera y de comercialización; El municipio en la actualidad tiene 16 asociaciones agropecuarias que incorporan en sus objetivos y alcances actividades y acciones inherentes a la producción y desarrollo agropecuario, la gran mayoría de estas requieren formalización o legalidad jurídica, que fortalece el desarrollo de proyectos productivos beneficiando a sus asociados y mejorando la participación de sus miembros en diferentes ámbitos.

La Asociación de Cacaoteros de la Vereda La Miranda, del municipio de Marsella (ACAMIRAM) fue creada en el año 2012, iniciando con una base social de 15 productores. Actualmente está conformada por 41 asociados campesinos, pequeños productores que desde hace más de cinco décadas se dedican con pasión al cultivo de cacao en una región estratégica del departamento de Risaralda. Tanto el cultivo del cacao como la labor asociativa se han consolidado como una alternativa para mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo rural. Se resalta la participación de las mujeres, quienes representan el 39 % de los asociados, y de los jóvenes, que constituyen el 7 % de la base social. Los productores se encuentran ubicados a lo largo de la vía férrea que conecta Marsella (Risaralda) con Palestina (Caldas), bordeando el río Cauca. Allí enfrentan los desafíos propios de la agricultura familiar, caracterizada por recursos económicos limitados y poco acceso a tecnología. A pesar de estas dificultades, ACAMIRAM se ha consolidado como un actor relevante en la cadena de valor del cacao, comercializando en promedio 1.000 kilogramos mensuales de cacao en baba a la empresa Casa Luker, reconocimiento que evidencia la calidad del producto y el compromiso de nuestros productores.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

La asociación ACAMIRAM enfrentaba una limitante estructural: la falta de un vivero, lo que dificulta la renovación y expansión de los cultivos, así como el acceso a material vegetal de calidad; por este motivo acuden a la administración municipal solicitando apoyo para consolidar un vivero comunitario que les permitirá a los productores contar con material vegetal de alta calidad genética y fitosanitaria, aumentando la productividad de los cultivos, reduciendo las pérdidas por enfermedades y mejorando los ingresos familiares. Esto se traduce en mayor seguridad alimentaria y mejor calidad de vida para las familias rurales.
En segundo lugar, el proyecto dinamiza la economía local, generando empleo directo e indirecto, promoviendo la formación técnica de jóvenes y mujeres, y favoreciendo la circulación de ingresos dentro del municipio. De esta forma, contribuye a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, enfocado en crear nuevas cadenas de valor, fortalecer el relevo generacional y reducir la migración de jóvenes hacia la zona urbana y grandes capitales.

En cumplimiento de los principios constitucionales y legales orientados al desarrollo rural integral, la equidad social y la promoción de la economía campesina, esta entidad considera pertinente y necesario brindar apoyo económico a la Asociación de Cacaoteros - ACAMIRAM, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas, organizativas y comerciales.

La actividad cacaotera constituye una fuente principal de sustento económico para 41 familias marsellesas de la vereda la Miranda, y su fortalecimiento contribuye directamente a la generación de empleo, la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y la reducción de la pobreza rural, en consonancia con lo establecido en la Ley 160 de 1994, la Ley 1876 de 2017 (Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA), y la Ley 2046 de 2020, que promueve la compra pública de alimentos a productores locales.

El artículo 65 de la Constitución Política de Colombia establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, y que se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y al fomento de la investigación y transferencia de tecnología. Así mismo, la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022) y el actual Plan Nacional de Desarrollo continúan reconociendo al sector cacaotero como estratégico para el desarrollo territorial y el impulso de economías lícitas en zonas afectadas por la pobreza y el conflicto armado.

La Asociación de Cacaoteros de la Miranda ACAMIRAM, legalmente constituida y registrada ante la Cámara de Comercio, desempeña un papel fundamental en el

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

fortalecimiento de la economía campesina y la agricultura familiar, siendo un actor clave en la implementación de proyectos de desarrollo rural, acceso a mercados y encadenamientos productivos. Su labor contribuye además al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente los relacionados con la erradicación del hambre (ODS 2), trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8), y acción por el clima (ODS 13), al promover prácticas agroecológicas y sostenibles.

En este sentido, se justifica el apoyo a dicha asociación mediante la entrega en especie de insumos agrícolas como una inversión estratégica en el bienestar de las comunidades rurales, la reactivación económica local, y la consolidación de un modelo de producción sostenible, equitativo e inclusivo. El uso de los recursos estará sujeto a los principios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, en concordancia con lo establecido por la Ley 819 de 2003 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulan la ejecución de recursos públicos.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea estratégica 3: UNIDOS POR EL DESARROLLO
PROGRAMA	Programa 3.1: UNIDOS POR LA AGRICULTURA Y LA AGROINDUSTRIA DE MARSELLA
SUBPROGRAMA	Sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL)
PROYECTO	“Servicio de apoyo a los procesos productivos y de transformación agroindustrial y fortalecimiento de la seguridad alimentaria en beneficio de las familias Marsellesas”
COMPONENTE	Apoyo a asociaciones agropecuarias.
META, PLAN DE DESARROLLO	Se alinea con el Producto 45: Servicio de apoyo a las asociaciones agropecuarias para fortalecer su estructura organizativa, financiera y de comercialización.

2. OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRAVENTA DE INSUMOS AGRICOLAS

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

PARA FORTALECER LA ASOCIACION DE CACAOTEROS DE LA MIRANDA ACAMIRAM DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
10171801	Acondicionador orgánico de suelos
10171504	Abono
21101801	Rociadores
21102304	Equipo aislante para invernaderos
21102300	Materas para invernadero

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de insumos agrícolas consistentes en:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Regadora	Regadora plástica con capacidad mínima de 7 litros de liquido	1
2	Fumigadora de espalda	Fumigadora de espalda de tipo manual Capacidad del Recipiente: 20 Litros, Cámara de Presión: 1 Litro, Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10%; Componentes Lanza: resistente. en latón, Bomba: Tipo pistón en latón. con sistema de válvulas dividido., Palanca: para accionar al lado izquierdo, Llave: robusta. ergonómica. Con filtro metálico, Manguera: de alta resistencia. en PVC reforzado, Boquillas: viene con dos boquillas: una metálica de cono hueco 1000cc. una en polímero de cortina de 600cc, Tanque: 20L. en	2

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

		polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel. resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta, Correas: separadas. con hombreras en PVC. ajustables, Chasis: plano100% plástico. de alta resistencia. ergonómico. con agarradera central, Manguera Negra 100cm, Manguera de Retorno, Manguera de Succión, Filtro, Lanza 92cm, Embudo y Herramientas Básicas, Peso: 5 Kg, Empaque: 1 Und, Dimensiones: 54 x 22 x 41.5 cm, Repuestos: 100% disponibles	
3	Micorriza	Biofertilizante tipo inoculante biológico polvo de aplicación directa (ap), ingrediente activo: micorrizas de los géneros glomus sp., scutellospora sp., acaulospora sp., entrophospora sp., mínimo 300 esporas/g de suelo. sustrato suelo desinfectado libre de microorganismos patógenos ph 5 - 7 densidad 1,28 g/cm³ humedad ≤ 20 %, pureza microbiológica ≥ 95 %, % raices colonizadas ≥ 70%, concentración esporas 300 esporas/gramo de suelo, vida útil 24 meses, conservado en un ambiente, fresco y seco, protegido de los rayos, directos del sol. presentación de 50 kg.	2
4	Fertilizante orgánico mineral	Fertilizante orgánico mineral de suelos - polvo, composición garantizada nitrógeno total (N) 2%, potasio total (k2o) 2%, calcio total (cao) 6,5 %, magnesio total (Mgo) 1,0%, boro (B) 0,003%, manganeso total (Mn) 0.015%, hierro (Fe) 0,38%, sodio (Na) 0,03%, carbono orgánico oxidable 6,18%, contenido de humedad 11,68%, PH en pasta saturada 9,21; c.e. en extracto de saturación 77,5 ds/m. En presentación de bulto de 50 kg.	350
5	Bolsa de siembra	Bolsa plástica de siembra para vivero, calibre # 2, con fuelle, dimensiones 38 cm x 15 cm.	15000
6	Rollo de plástico	Rollo de plástico negro calibre # 4 x 30 kg.	1

2. Realizar la entrega en marca reconocida del mercado.

3. Realizar la entrega de los insumos en la vereda la Miranda del municipio de Marsella, vía destapada con restricción de carga a 1.5 toneladas a 15 km de la

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

cabecera municipal, para lo cual deberá asumir todos los costos de transporte, cargue y descargue.

4. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
5. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Marsella.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
9. INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Marsella de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

2. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del municipio de Marsella.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

3. Rendir informe dentro de los 5 días calendario siguientes a la realización de cada una de las actividades propias del contrato descritas en el alcance para el trámite de la cuenta.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
5. Resolver las consultas dentro de los términos legales, aplicando la mayor celeridad posible.
6. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
7. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
8. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
9. INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al municipio de Marsella de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
10. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Marsella y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARSELLA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Regadora	Regadora plástica con capacidad mínima de 7 litros de liquido	1
2	Fumigadora de espalda	Fumigadora de espalda de tipo manual Capacidad del Recipiente: 20 Litros, Cámara de Presión: 1 Litro, Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10%; Componentes Lanza: resistente. en latón, Bomba: Tipo pistón en latón. con sistema de válvulas dividido., Palanca: para accionar al lado izquierdo, Llave: robusta. ergonómica. Con filtro metálico, Manguera: de alta resistencia. en PVC reforzado, Boquillas: viene con dos boquillas: una metálica de cono hueco 1000cc. una en polímero de cortina de 600cc, Tanque: 20L. en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel. resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta, Correas: separadas. con hombreras en PVC. ajustables, Chasis: plano100% plástico. de alta resistencia. ergonómico. con agarradera central, Manguera Negra 100cm, Manguera de Retorno, Manguera de Succión, Filtro, Lanza 92cm, Embudo y Herramientas Básicas, Peso: 5 Kg, Empaque: 1 Und, Dimensiones: 54 x 22 x 41.5 cm, Repuestos: 100% disponibles	2
3	Micorriza	Biofertilizante tipo inoculante biológico polvo de aplicación directa (ap), ingrediente activo: micorrizas de los géneros glomus sp., scutellospora sp., acaulospora sp., entrophospora sp., mínimo 300 esporas/g de suelo. sustrato suelo desinfectado libre de microorganismos patógenos ph 5 - 7 densidad 1,28 g/cm³ humedad ≤ 20 %, pureza microbiológica ≥ 95 %, % raices colonizadas ≥ 70%, concentración esporas 300 esporas/gramo de suelo, vida útil 24 meses, conservado en un ambiente, fresco y seco, protegido de los rayos, directos del sol. presentación de 50 kg.	2
4	Fertilizante orgánico mineral	Fertilizante orgánico mineral de suelos - polvo, composición garantizada nitrógeno total (N) 2%, potasio total (k2o) 2%, calcio total (cao) 6,5 %, magnesio total (Mgo) 1,0%, boro (B) 0,003%, manganeso total (Mn) 0.015%, hierro (Fe) 0,38%, sodio (Na) 0,03%, carbono orgánico oxidable 6,18%, contenido de humedad 11,68%, PH en pasta	350

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

		saturada 9,21; c.e. en extracto de saturación 77,5 ds/m. En presentación de bulto 50 kg.	
5	Bolsa de siembra	Bolsa plástica de siembra para vivero, calibre # 2, con fuelle, dimensiones 38 cm x 15 cm.	15000
6	Rollo de plástico	Rollo de plástico negro calibre # 4 x 30 kg.	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($19,987,000)

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

- **Metodología:** En cumplimiento del Capítulo 8 de la Guía CCE 2025, se realizó un análisis estadístico de precios. Las fuentes de datos primarias son dos (2) cotizaciones formales solicitadas por la entidad en octubre de 2025, las cuales son actuales y específicas al objeto:
 1. COTIZACION # 1.pdf (Almacén el Batán): **$19,965,000**
 2. Cotización # 2.pdf (FERREMARKET DK): **$19,994,000**
- **Tabla de Cálculos (Análisis Descriptivo sobre Valores Totales):** Se realiza el análisis estadístico sobre los valores totales cotizados (N=2) para determinar la tendencia central y la dispersión.

Estadística	Valor (Basado en Totales)
Muestra (N)	2
Cotización 1	$19,965,000
Cotización 2	$19,994,000
Media Aritmética (Promedio)	**$19,979,500**
Mediana	**$19,979,500**
Desviación Estándar	$20,506
Varianza	420,502,500
Rango	$29,000

- **Detección de Atípicos (Método RIC - Cap. 8 Guía CCE):** Aunque el análisis de atípicos con N=2 es limitado, se aplica el método para verificar:
 - Q1 (Cuartil 1): $19,965,000
 - Q3 (Cuartil 3): $19,994,000
 - Rango Intercuartílico (RIC): $29,000
 - Límite Inferior (Q1 - 1.5*RIC): $19,921,500
 - Límite Superior (Q3 + 1.5*RIC): $20,037,500

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

- **Conclusión:** Ambas cotizaciones ($19.96M y $19.99M) se encuentran **dentro** de los límites. No se detectan datos atípicos.

- **Conclusión de Precio y Presupuesto Oficial Recomendado:** El análisis estadístico de los totales ($19,979,500) es consistente con el presupuesto detallado en los estudios previos de la entidad, el cual se obtuvo promediando los precios *unitarios* de las cotizaciones:

Item	Qty	Promedio Unitario	Total Item
1. Regadora	2	$49,750	$99,500
2. Fumigadora	2	$400,000	$800,000
3. Micorriza	2	$107,500	$215,000
4. Fertilizante	350	$43,950	$15,382,500
5. Bolsa Siembra	15,000	$198 (Ajustado)	$2,970,000
6. Rollo Plástico	1	$520,000	$520,000
TOTAL			**$19,987,000**

Se recomienda adoptar el presupuesto de **$19,987,000 M/CTE** (Diecinueve millones novecientos ochenta y siete mil pesos M/CTE), ya que está fundamentado en un promedio granular de precios unitarios de mercado vigentes. Este valor es coherente con el CDP de $20,000,000.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Marsella adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Número CDP	Código Rubro	Nombre del Rubro	Fuente (Fondo)	Recurso (Origen de la Fuente)	Valor
725	**2.3.2.02.02.008**	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**111**	**FUNCIONAMIENTO-SGP LIBRE DESTINACION PROPOSITO GENERAL**	**$20,000,000.00**

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

7. **FORMA DE PAGO: Un (1) solo pago contra entrega del bien a entera satisfacción del Municipio, previa presentación de factura o cuenta de cobro, acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor.**

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

TÉRMINO	NO EXCEDER
Un (1) mes	**31 de diciembre del 2025.**

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	Anexo 1. carta presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo 2. compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

			Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.		Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	Número de contratos	Sumatoria del valor	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos. - Anexo 3: relación de experiencia
	mínimo 1 y máximo 3 contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES		Experiencia certificada mediante cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.		RUT.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

		Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5) debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	Anexo 6: oferta económica debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) NO SUBSANABLE

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO.

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Marsella en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Marsella NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Marsella NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Marsella, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas,

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

MATRIZ DEL RIESGO

ID	Riesgo Identificado	Tipificación (CCE)	Etapa	Valoración (Prob. x Imp.)	Nivel de Riesgo	Asignación	Tratamiento Sugerido (En Planeación)
R-01	Entrega de insumos de baja calidad (Fertilizantes o micorrizas sin registro ICA, vencidos o con composición incorrecta).	Técnico / Operacional	Ejecución	Posible (3) x Muy Alto (5)	Alto	Contratista	1. Exigir en la invitación los Registros ICA de los productos a entregar. 2. Exigir certificados de calidad/lote. 3. **Control:** Supervisión técnica estricta al momento del recibo (verificar lotes, fechas vencimiento, sellos).
R-02	Dificultad logística en la entrega	Operacional / Logístico	Ejecución	Posible (3) x Alto (4)	Alto	Contratista	1. **Mitigación:** Exigir en la

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

	(Plazo de 8 días). El estudio previo menciona "vía destapada con restricción de carga 1.5T" a 15km.						invitación una declaración del proponente de conocer el sitio de entrega y que su oferta incluye toda la logística (cargue, descargue, transbordo si se requiere). 2. La oferta debe incluir todos los costos de transporte.
R-03	Evento de Fuerza Mayor en la vía (Lluvias, derrumbe en la vía veredal que impida la entrega en el plazo de 8 días).	Naturaleza / Externo	Ejecución	Improbable (2) x Moderado (3)	Medio	Compartido (Entidad/Contratista)	1. **Mitigación:** Incluir cláusula de suspensión del contrato por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado por autoridad competente.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Se requiere la constitución de una **Garantía Única**. Los amparos exigidos son:

GARANTÍA / AMPARO	PORCENTAJE DEL AMPARO	BENEFICIARIO / ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Municipio de Marsella NIT 800.099.317-7	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados desde el acta de inicio.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Calidad del Bien Suministrado	10% del valor total del contrato	Municipio de Marsella NIT 800.099.317-7	Un (1) año, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción del bien.

Estas garantías podrán constituirse mediante póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	**El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.**
Multas por incumplimiento	**En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.**
Cláusula penal pecuniaria	**Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Marsella o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.**

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015**.**

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Marsella- La Dirección Sector Agropecuario, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Marsella, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ELEONORA DÁVILA VÉLEZ
Directora Sector Agropecuario

Proyecto: Fabio H Giraldo I
Profesional Universitario
Sector agropecuario

Vo.Bo. de legalidad. Cesar Arcila R.
Componente jurídico externo -contratista-

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86